



Alcaldía
de Yumbo



2019-07-04 11:33 Us VENTANILLA3
DESTINO: CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO
REM DES : ALCALDIA
ASUNTO: REMISION PROYECTO DE ACUERDO M
DES/ANEX: 16 FOLIOS
TRB:100-1--ACUERDOS/No Aplica/Proyecto De Acuerdo
Concejo Municipal de Yumbo
2019-100-000669-2

102.29.

Yumbo, Julio 3 de 2019

Doctora.
Guillermina Becerra
Secretaria General
Honorable Concejo Municipal
Yumbo Valle.

Asunto: Remisión Proyecto de Acuerdo Municipal.

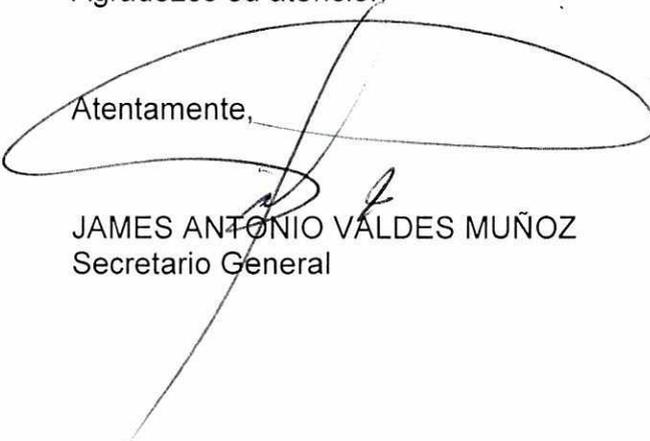
Me permito enviar el Proyecto Acuerdo Municipal "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUÛESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexos: Quince (15) folios.

Agradezco su atención

Atentamente,


JAMES ANTONIO VALDES MUÑOZ
Secretario General



2019-100-031655-1
2019-07-04 10:25 Us NZAPATA
Destino: SISTEMA DE ATENCION
Rem Des : CONCEJO MUNICIPAL YU
Asunto: SECRETARIA GENERAL -
Des/Anex: 15 ANEXOS
alcaldia municipal de yumbo

20191000316551

Elaboró: Esmeralda Nieto Serna – Secretaria Ejecutiva
Revisó – Aprobó: Diana Margarita López– Secretaria General



Alcaldía
de Yumbo

103.08.01 313

Yumbo, Julio 3 de 2.019

Doctor
CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO
Alcalde Municipal
E. S. D.

Ref: Concepto Jurídico – Acuerdo “ POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES “

Procedente del Despacho del Secretario General de la Alcaldía Municipal nos llega un proyecto de Acuerdo, que consta de un cuaderno con 18 folios, así:

- | | |
|--|-------------|
| a.- Oficio de remisión | (1 folio) |
| b.- Oficio concepto Exposición de Motivos - | (2 folios) |
| c.- Copia Proyecto | (8 folios) |
| d.- Copia Certificación Secretaria de Hacienda | (2 folios) |

MARCO JURIDICO

Constitucional
Artículo 1 – 2 - 313 Numeral 6 y 315 -

Legal
Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012
Decreto 111 de 1996 artículos 79 y 80
Ley 617 de 2000
Ley 819 de 2003

ANALISIS JURIDICO

Al iniciar el análisis Jurídico, necesariamente empezamos por las normas de rango Constitucional, así:

ARTICULO 1°. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

ARTICULO 2°. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de



**Alcaldía
de Yumbo**

todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTICULO 313. Son atribuciones del Concejo:...

6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.

ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde:

- 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*
- 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio (sic). La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.*
- 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*

Al descender y analizar la parte legal, observamos que:

Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y reformada parcialmente por la Ley 617 del 2000, en donde se adiciona la ley Orgánica de presupuesto

Ahora, en tratándose de todo lo concerniente al Presupuesto Municipal, esto es modificaciones, tales como traslados (créditos y contra créditos), reducciones, adiciones y demás, están se encuentran compiladas en el Decreto No 111 del año 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto, artículo 109.

"ARTICULO 109. Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente.

(...)"

En tal sentido, conforme a lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 109 del Decreto 111 de 1996 -ya citado-, el régimen de modificaciones al presupuesto de los municipios debe adecuarse a lo dispuesto por los artículos 76 a 88 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en lo que fuere pertinente.



Alcaldía de Yumbo

Entonces, las modificaciones que, eventualmente, pueden llegar a concretarse en las entidades territoriales en razón de factores como el cambio de comportamiento de la economía no previsto; situaciones coyunturales, fortuitas e imprevistas de inaplazable atención, aplazamiento de programas y proyectos, factores de tipo político, social o ambiental -entre otros-, pueden ser de cuatro clases: Adiciones, traslados (créditos y contracréditos), reducciones y aplazamientos. En ese marco, la regla general señala que *"el presupuesto es preparado por el Ejecutivo (...) la discusión y aprobación en cambio, le corresponde al Congreso o las Corporaciones como representantes directos de los ciudadanos. Estos, con la anuencia del ejecutivo, pueden realizar aportes o modificaciones a las propuestas del Gobierno"*¹

Los traslados constituyen la acreditación de rubros mediante la contra acreditación de otros". Según la Corte Constitucional, en sentencia C-685 de 1996, *"en virtud de los traslados, se disminuye el montante de una apropiación (contracrédito) con el fin de aumentar la cantidad de otra partida (crédito)"*.

Al igual que la adición presupuestal, para efectuar un traslado presupuestal el ejecutivo municipal debe presentar al Concejo un proyecto de acuerdo, es decir, es el ejecutivo quien tiene la iniciativa, así el traslado tenga su origen en los órganos que integran el presupuesto; debe establecerse previamente el recurso de donde se efectuará el traslado; y debe contarse con una certificación del funcionario competente para ello (artículos 80, 81 y 82 del Decreto 111 de 1996).

Sobre el particular, se ha señalado que *"la atribución para adicionar el presupuesto se lleva a cabo con base en proyectos presentados por el ejecutivo y le corresponde estudiar y aprobar a las corporaciones de elección popular (Congreso, Asambleas y Concejos), salvo los estados de excepción en que puede ser efectuada directamente por el Gobierno Nacional. Inclusive es posible arbitrar recursos nuevos o incluidos en el presupuesto inicial, en este caso para abrir un nuevo rubro, siempre que esté autorizada precisa y de manera pro t mpore por la corporaci n. Inclusive, es posible contracreditar un rubro disponible que est  libre de afectaci n para acreditar un nuevo rubro a trav s del cual se va a atender un gasto no contemplado con anterioridad. Pero se enfatiza, en tiempos de normalidad la reforma del presupuesto s lo corresponde al Congreso o Corporaciones. Desaparecen pues los cr ditos adicionales por decreto (Corte Constitucional, Sentencia C-357 de 1994, M.P. Jorge Arango Mej a)"* (Resaltado fuera de texto).

Conforme a lo anterior, *"con fundamento en el Estatuto Org nico del Presupuesto, a los concejos municipales les corresponde expedir anualmente su presupuesto, el cual puede tener modificaciones como parte de ejecuci n del mismo (...)"*.² No obstante, la competencia para efectuar dichas modificaciones radica, por regla general, en el Concejo Municipal a iniciativa del Alcalde. Se destaca lo anterior, ya que *"no se incurre en la conducta reprochable cuando se realizan cambios presupuestales, siempre que estos cambios se realicen por la autoridad competente"*³.

¹ VELASCO ULLOA, ORLANDO. "Gesti n financiera y presupuestal municipal - Teor a presupuestal, recursos y competencias". Bogot , Grupo Editorial Ib ñez, 2016. P g. 510.

² CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SECCI N PRIMERA. Consejero ponente: HERNANDO S NCHES S NCHES. Bogot , D.C., quince (15) de marzo de dos mil dieciocho (2018). Radicaci n n mero: 13001-23-33-000-2016-01107-01(PI). Actor:  LVARO JOS  MU OZ BARRIOS.

³ CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SECCION PRIMERA. Consejero ponente: GUILLERMO VARGAS AYALA. Bogot , D.C., catorce (14) de agosto de dos mil catorce (2014). Radicaci n n mero: 13001-23-33-000-2013-00477-01 (PI). Actor: RAFAEL TEHERAN LORA. Adem s, agreg  dicha Corporaci n: "Lo dicho obedece a que en



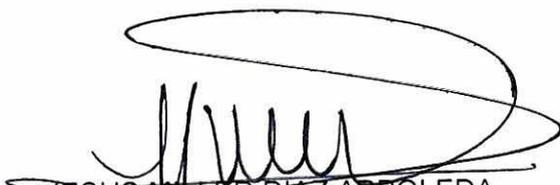
Alcaldía
de Yumbo

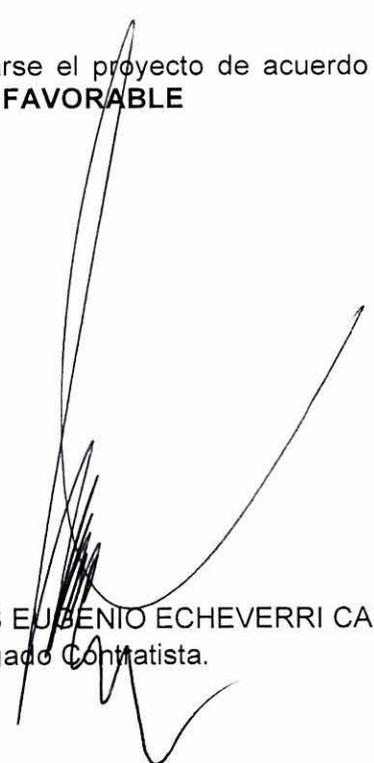
Valga aclarar que los principios presupuestales reseñados con anterioridad rigen no sólo en el nivel nacional, sino que también son aplicables a los niveles territoriales, en consecuencia, si en el entorno nacional debe existir coherencia y concordancia entre planeación y presupuesto, no cabe duda que autorizar al ejecutivo para que disponga en materia presupuestal adiciones, ajustes, traslados, modificación de rubros en una gama de opciones que, prácticamente, implica todo el presupuesto municipal, vulnera las normas constitucionales que, como se precisó, regulan el manejo presupuestal.⁴

Así mismo, en virtud del artículo 104 del Acuerdo 014 de 2016, la Secretaría de Hacienda certificó la disponibilidad de recursos en el Presupuesto General del Municipio para la actual vigencia fiscal 2018, recursos que pueden ser trasladados según la parte motiva del proyecto de Acuerdo.

Por las razones antes expuestas, por encontrarse el proyecto de acuerdo ajustado a las leyes y conforme a derecho, se expide concepto **FAVORABLE**

Cordialmente,


JESUS MILLER DÍAZ ARBOLEDA
Secretario Jurídico


LUIS EUBENIO ECHEVERRI CABRERA
Abogado Contatista.

determinados eventos se hace necesario producir variaciones presupuestales, lo cual es posible según lo imponen los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 de Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996)"

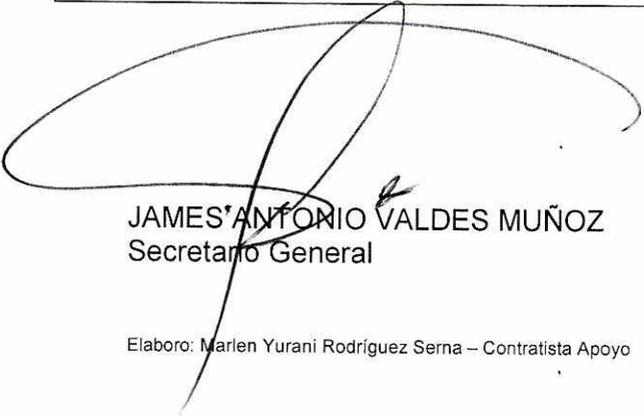
⁴ Tribunal Administrativo de Boyacá Expediente: 15001-2333-000-2018-00223-00. M.P. Clara Elisa Cifuentes Ortiz. 12 de julio de 2018.

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501

Dr. Jucho

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-AL-FO 007
	PROCESO: ASUNTOS LEGALES	TRD: 102
	SUBPROCESO: N/A	Versión: 01
	REGISTRO: SOLICITUD DE CONCEPTO JURÍDICO	Fecha de Emisión: Julio 30 de 2015
		Página 1 de 4

FECHA DE SOLICITUD:	Junio 27 de 2019
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL
ASUNTO:	Se Solicita Concepto Jurídico Decreto "Por el cual se modifica el presupuesto general de gastos del municipio de Yumbo y se dictan otras disposiciones"
OBJETO DE LA PETICIÓN	
Concepto Jurídico.	
MARCO JURÍDICO VIGENTE APLICABLE	
Decreto 291 de 2015, numeral IV.1 (Manual de Funciones, Funciones de la Secretaría Jurídica)	
RAZONES EN QUE SE APOYA LA SOLICITUD	
Se Solicita Concepto Jurídico Decreto "Por el cual se modifica el presupuesto general de gastos del municipio de Yumbo y se dictan otras disposiciones"	


 JAMES ANTONIO VALDES MUÑOZ
 Secretario General

Elaboro: Marlen Yurani Rodríguez Serna – Contratista Apoyo



Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2019
(JUNIO)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO:

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

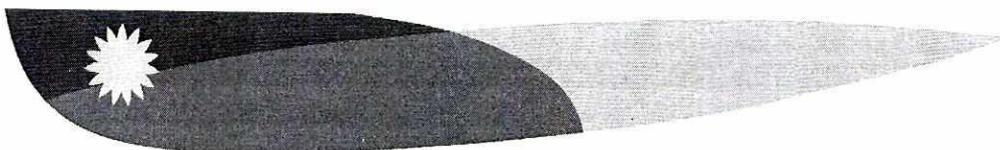
CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO
ALCALDE MUNICIPAL

YUMBO

Territorio de oportunidades para la gente

Yumbo, junio de 2019

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co



Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2019
(JUNIO)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Yumbo, junio 25 de 2019.

Señores:

HONORABLES CONCEJALES

Concejo Municipal

Yumbo

Presento a consideración y aprobación de esa Honorable Corporación, el Proyecto de Acuerdo “POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ”, cuyo contenido se encuentran debidamente soportado en la Constitución Política y en normas legales y reglamentarias vigentes.

De conformidad con el Decreto Nacional 111 de 1996, que compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, y el Acuerdo 014 de 2016, Estatuto de Presupuesto Municipal, cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Las mismas normas contemplan que, ni el Concejo ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al presupuesto de gastos.

Las modificaciones presupuestales solicitadas en el presente proyecto de Acuerdo se hacen de acuerdo a comunicaciones realizadas por los distintos sectores en los cuales exponen la necesidad de recursos para la ejecución de acciones que impactan directamente metas expuestas dentro del Plan de Desarrollo.

Dadas las consideraciones expuestas, el Gobierno Municipal confía en el trámite y aprobación oportuna de este Proyecto de Acuerdo.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO

Alcalde Municipal

Proyecto: Patricia Pulido Alvarez



Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2019
(JUNIO)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

PROYECTO DE ACUERDO.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en los Artículos 352 y 313, por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, el Acuerdo 014 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

1. Que los artículos 79 del Decreto 111 de 1996 y 57 del Acuerdo 014 de 2016, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Consejo por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.
2. Que en cumplimiento del artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y de Acuerdo 014 de 2016, el Alcalde presentará al Concejo Municipal, proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.
3. Que en cumplimiento del artículo 81 del Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 014 de 2016, ni el Concejo ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al presupuesto de gastos.
4. Que se requiere efectuar traslados entre los diferentes sectores de inversión que integran el presupuesto.
5. Que en cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto Nacional 111/96 y el Acuerdo 014 de 2016, el Alcalde Municipal presentó con la debida sustentación y soportes el Proyecto de Acuerdo sobre modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia Fiscal del 2019.
6. Que el proyecto presentado por la Administración fue discutido y tramitado conforme al Estatuto Orgánico del Presupuesto y que el mismo cumple con la normatividad y requisitos constitucionales sobre hacienda pública, presupuesto, marco fiscal de mediano plazo, límites de gastos de la Ley 617/2000 y destinaciones de gastos, entre otras.
7. Que en cumplimiento del artículo 104 del Acuerdo No. 014 de 2016 la Profesional Especializada con funciones de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda, certifica la disponibilidad de recursos en el Presupuesto General de Municipio para la actual vigencia fiscal 2019, los cuales pueden ser objeto de traslado.
8. Que el impacto de la modificación propuesta no tiene ningún efecto, toda vez que se trata de traslados entre los sectores de inversión que contempla el presupuesto.
9. Que el Balance Primario y Nivel de Sostenibilidad de la deuda no tienen modificaciones, dado que no se modifica el total de ingresos y gastos.
10. Que de conformidad con los artículos 5 y 6 de la ley 819 de 2003, las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto del 2019, respetan y son consistentes con el

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2019
(JUNIO)**

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Marco Fiscal de mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

11. Que con fundamento en los considerandos anteriores, es viable fiscal, técnica, y legalmente proceder con la expedición de las modificaciones propuestas por la Administración Municipal al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2019 y dictar otras disposiciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS.

Efectuase al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal 2019, contracréditos por la suma de ciento nueve millones veintiocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos mcte. (\$109.028.889,00), detallados de la siguiente forma:

CODIGO	DETALLE	VALOR
.	GASTOS	109.028.889,00
A	TOTAL INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	109.028.889,00
A.12	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	75.000.000,00
A.12.18	PLAN PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	75.000.000,00
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	34.028.889,00
A.17.06	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	34.028.889,00
	TOTAL CONTRACREDITOS	109.028.889,00

ARTICULO SEGUNDO: CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS.

Con el producto de lo dispuesto en el Artículo anterior, efectuase al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal 2019, créditos por la suma de ciento nueve millones veintiocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos mcte. (\$109.028.889,00), detallados de la siguiente forma:

CODIGO	DETALLE	VALOR
.	GASTOS	109.028.889,00
A	TOTAL INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	109.028.889,00
A.12	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	75.000.000,00
A.12.02	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	75.000.000,00
A.14	ATENCION A GRUPOS VULNERABLE-PROMOCION SOCIAL	10.228.889,00
A.14.01	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	10.228.889,00
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	23.800.000,00
A.17.01	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	23.800.000,00
	TOTAL CREDITOS	109.028.889,00

ARTICULO TERCERO. PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE INVERSIONES

El presente Acuerdo en las partes y componentes que sean del caso, se incorporará y se considera incorporado al Plan de Desarrollo del Municipio 2016 - 2019 y su Plan Plurianual de Inversiones, modificándolos en los apartes pertinentes, que ajustan automáticamente el Plan Plurianual de Inversiones. El Departamento de Planeación Municipal establecerá un mecanismo que permita, periódica o permanentemente, mantener actualizado el plan

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez





Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2019
(JUNIO)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

plurianual de inversiones y la matriz de metas, indicadores, proyectos y en general todos los componentes del Plan de Desarrollo.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y modifica y/o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los () días del mes de julio del año Dos mil diecinueve (2019).

PRESENTADO POR:

CARLOS ALBERTO BEJRANO CASTILLO

Alcalde Municipal

Proyectó:  Patricia Pulido Alvarez



Alcaldía
de Yumbo

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE PRESUPUESTO DE
LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE YUMBO – (V)

HACE CONSTAR:

Que revisado el Presupuesto de Gastos de la presente vigencia fiscal de 2019, se observa que las siguientes apropiaciones se encuentran libres de afectación y no se hayan comprometidas, por lo tanto presentan disponibilidad de recursos, y que pueden ser trasladadas:

CODIGO	DETALLE	VALOR
.	GASTOS	109.028.889,00
A	TOTAL INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	109.028.889,00
A.12	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	75.000.000,00
A.12.18	PLAN PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	75.000.000,00
A.12.18.01	RP.SDO/2018 Actualización PMGRD	75.000.000,00
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	34.028.889,00
A.17.06	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	34.028.889,00
A.17.06.10	ELABORACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	34.028.889,00
A.17.06.10.03	RP.SDO/2018 Implementación de estrategias para el fortalecimiento de los procesos de ordenamiento territorial en el Municipio.	34.028.889,00
	TOTAL CONTRACREDITOS	109.028.889,00

Con fundamento en lo anterior, se concluye que estos recursos se encuentran disponibles para realizar traslado presupuestal dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Yumbo de la presente vigencia fiscal.

En constancia de lo anterior se firma en Yumbo (Valle), a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).


PATRICIA PULIDO ALVAREZ
Profesional Especializado

Proyectó: Patricia Pulido A.



Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2019
(JUNIO)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO:

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO
ALCALDE MUNICIPAL

YUMBO
Territorio de oportunidades para la gente

Yumbo, junio de 2019

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co



Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2019
(JUNIO)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Yumbo, junio 25 de 2019.

Señores:

HONORABLES CONCEJALES

Concejo Municipal

Yumbo

Presento a consideración y aprobación de esa Honorable Corporación, el Proyecto de Acuerdo “POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ”, cuyo contenido se encuentran debidamente soportado en la Constitución Política y en normas legales y reglamentarias vigentes.

De conformidad con el Decreto Nacional 111 de 1996, que compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, y el Acuerdo 014 de 2016, Estatuto de Presupuesto Municipal, cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Las mismas normas contemplan que, ni el Concejo ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al presupuesto de gastos.

Las modificaciones presupuestales solicitadas en el presente proyecto de Acuerdo se hacen de acuerdo a comunicaciones realizadas por los distintos sectores en los cuales exponen la necesidad de recursos para la ejecución de acciones que impactan directamente metas expuestas dentro del Plan de Desarrollo.

Dadas las consideraciones expuestas, el Gobierno Municipal confía en el trámite y aprobación oportuna de este Proyecto de Acuerdo.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO

Alcalde Municipal

Proyecto: Patricia Pulido Alvarez



Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2019
(JUNIO)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

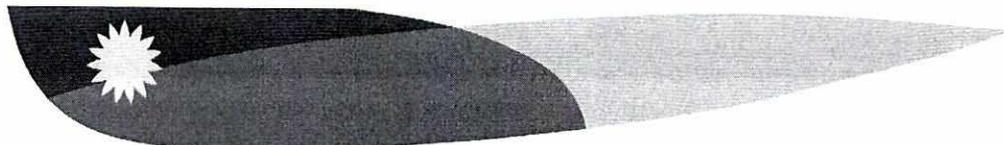
PROYECTO DE ACUERDO.

El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en los Artículos 352 y 313, por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, el Acuerdo 014 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

1. Que los artículos 79 del Decreto 111 de 1996 y 57 del Acuerdo 014 de 2016, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Consejo por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.
2. Que en cumplimiento del artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y de Acuerdo 014 de 2016, el Alcalde presentará al Concejo Municipal, proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.
3. Que en cumplimiento del artículo 81 del Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 014 de 2016, ni el Concejo ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al presupuesto de gastos.
4. Que se requiere efectuar traslados entre los diferentes sectores de inversión que integran el presupuesto.
5. Que en cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto Nacional 111/96 y el Acuerdo 014 de 2016, el Alcalde Municipal presentó con la debida sustentación y soportes el Proyecto de Acuerdo sobre modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia Fiscal del 2019.
6. Que el proyecto presentado por la Administración fue discutido y tramitado conforme al Estatuto Orgánico del Presupuesto y que el mismo cumple con la normatividad y requisitos constitucionales sobre hacienda pública, presupuesto, marco fiscal de mediano plazo, límites de gastos de la Ley 617/2000 y destinaciones de gastos, entre otras.
7. Que en cumplimiento del artículo 104 del Acuerdo No. 014 de 2016 la Profesional Especializada con funciones de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda, certifica la disponibilidad de recursos en el Presupuesto General de Municipio para la actual vigencia fiscal 2019, los cuales pueden ser objeto de traslado.
8. Que el impacto de la modificación propuesta no tiene ningún efecto, toda vez que se trata de traslados entre los sectores de inversión que contempla el presupuesto.
9. Que el Balance Primario y Nivel de Sostenibilidad de la deuda no tienen modificaciones, dado que no se modifica el total de ingresos y gastos.
10. Que de conformidad con los artículos 5 y 6 de la ley 819 de 2003, las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto del 2019, respetan y son consistentes con el

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co



Alcaldía de Yumbo
MUNICIPIO DE YUMBO
PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2019
(JUNIO)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Marco Fiscal de mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

11. Que con fundamento en los considerandos anteriores, es viable fiscal, técnica, y legalmente proceder con la expedición de las modificaciones propuestas por la Administración Municipal al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2019 y dictar otras disposiciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS.

Efectuase al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal 2019, contracréditos por la suma de ciento nueve millones veintiocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos mcte. (\$109.028.889,00), detallados de la siguiente forma:

CODIGO	DETALLE	VALOR
.	GASTOS	109.028.889,00
A	TOTAL INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	109.028.889,00
A.12	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	75.000.000,00
A.12.18	PLAN PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	75.000.000,00
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	34.028.889,00
A.17.06	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	34.028.889,00
	TOTAL CONTRACREDITOS	109.028.889,00

ARTICULO SEGUNDO: CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS.

Con el producto de lo dispuesto en el Artículo anterior, efectuase al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal 2019, créditos por la suma de ciento nueve millones veintiocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos mcte. (\$109.028.889,00), detallados de la siguiente forma:

CODIGO	DETALLE	VALOR
.	GASTOS	109.028.889,00
A	TOTAL INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	109.028.889,00
A.12	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	75.000.000,00
A.12.02	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	75.000.000,00
A.14	ATENCION A GRUPOS VULNERABLE-PROMOCION SOCIAL	10.228.889,00
A.14.01	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	10.228.889,00
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	23.800.000,00
A.17.01	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	23.800.000,00
	TOTAL CREDITOS	109.028.889,00

ARTICULO TERCERO. PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE INVERSIONES

El presente Acuerdo en las partes y componentes que sean del caso, se incorporará y se considera incorporado al Plan de Desarrollo del Municipio 2016 - 2019 y su Plan Plurianual de Inversiones, modificándolos en los apartes pertinentes, que ajustan automáticamente el Plan Plurianual de Inversiones. El Departamento de Planeación Municipal establecerá un mecanismo que permita, periódica o permanentemente, mantener actualizado el plan

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2019
(JUNIO)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

plurianual de inversiones y la matriz de metas, indicadores, proyectos y en general todos los componentes del Plan de Desarrollo.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y modifica y/o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los () días del mes de julio del año Dos mil diecinueve (2019).

PRESENTADO POR:

CARLOS ALBERTO BEJRANO CASTILLO

Alcalde Municipal

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Alcaldía
de Yumbo

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE PRESUPUESTO DE
LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE YUMBO – (V)

HACE CONSTAR:

Que revisado el Presupuesto de Gastos de la presente vigencia fiscal de 2019, se observa que las siguientes apropiaciones se encuentran libres de afectación y no se hayan comprometidas, por lo tanto presentan disponibilidad de recursos, y que pueden ser trasladadas:

CODIGO	DETALLE	VALOR
.	GASTOS	109.028.889,00
A	TOTAL INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	109.028.889,00
A.12	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	75.000.000,00
A.12.18	PLAN PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	75.000.000,00
A.12.18.01	RP.SDO/2018 Actualización PMGRD	75.000.000,00
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	34.028.889,00
A.17.06	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	34.028.889,00
A.17.06.10	ELABORACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	34.028.889,00
A.17.06.10.03	RP.SDO/2018 Implementación de estrategias para el fortalecimiento de los procesos de ordenamiento territorial en el Municipio.	34.028.889,00
	TOTAL CONTRACREDITOS	109.028.889,00

Con fundamento en lo anterior, se concluye que estos recursos se encuentran disponibles para realizar traslado presupuestal dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Yumbo de la presente vigencia fiscal.

En constancia de lo anterior se firma en Yumbo (Valle), a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

PATRICIA PULIDO ALVAREZ
Profesional Especializado

Proyectó: Patricia Pulido A.